



Universidad de Valladolid



BECAS SANTANDER ERASMUS

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad de estudiantes, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander, para el curso 2019-20:

- **2 BECAS DE 3.200€**
- **45 BECAS DE 500€**
- **69 BECAS DE 150€**

1- OBJETO DE LA BECA: Ayuda económica a estudiantes de la UVa que cumplan los siguientes requisitos :

- 1- Cumplir los requisitos establecidos en las convocatorias de Ayudas Financieras para realizar estudios en universidades extranjeras durante el Curso 2019/2020 y sus correspondientes anexos para cada una de las plazas ofertadas.
- 2- Tener una movilidad ERASMUS concedida en la convocatoria para el curso 2019-2020.
- 3- Los estudiantes deberán estar inscritos en la plataforma www.becas-santander.com entre el 1 de octubre de 2018 y el 28 de febrero de 2019.
- 4- Estas ayudas son incompatibles con las becas “Grado Santander”.
- 5- Las becas se concederán por riguroso expediente académico.
- 6- Se priorizará a los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% . Teniendo en cuenta en primer lugar, el grado de discapacidad, en segundo lugar el país de la movilidad, priorizando a los estudiantes que vayan a disfrutar de una movilidad Erasmus en un país Grupo I, después a los del Grupo II y por último a los del Grupo III.
- 7- En segundo lugar se seleccionará a los estudiantes que el curso anterior a la movilidad Erasmus, hayan sido beneficiarios de una ayuda socioeconómica del MEyFP, se priorizará a los estudiantes que vayan a disfrutar de una movilidad Erasmus en un país Grupo I, después a los del Grupo II y por último a los del Grupo III.
- 8- Las becas que no se ocuparan por estos dos grupos de estudiantes, se abrirán al resto de estudiantes que tengan una beca Erasmus concedida y la priorización será, igualmente, por expediente académico y después por grupo de país de la movilidad.

2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas seguirán recibiendo la cuantía de la ayuda financiera Erasmus + de la UE
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA

Cumplimentar la solicitud.

Presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

4- CRITERIOS DE SELECCION: Se adjudicarán las becas por riguroso orden del expediente académico y según el apartado 1 de esta convocatoria.





Universidad de Valladolid



5-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificado de discapacidad (si pertinente)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Reglamento UVa para la protección de datos de carácter personal aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

6-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (Casa del Estudiante), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 39/2015 de 26 de noviembre, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Casa del Estudiante, **hasta el 2 de abril de 2019.**

7-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizado por la Comisión de Relaciones Internacionales con base al siguiente baremo:

Expediente académico que se valorará:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Nota media –Baremo Movilidad Internacional)

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

10-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la ayuda ésta deberá ser presentada por escrito junto en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid antes del 6 de mayo de 2019. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).





Universidad de Valladolid



Se entenderán como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

11-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018, BOCYL 30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid



IMPRESO DE SOLICITUD

BECAS SANTANDER ERASMUS

CURSO 2019/2020

NOMBRE APELLIDOS.....

NIF DIRECCIÓN

POBLACIÓN C.P..... PROVINCIA..... TEL..... E-MAIL

Me han concedido una beca Erasmus para el curso 19-20 a la Universidad:

País.....

Declaro:

- Ser beneficiario de las Ayudas socioeconómicas del MEyFP durante el curso 18-19

SI lo declaro - NO lo declaro

- Haberme inscrito en la plataforma www.becas-santander.com habilitada para este programa.

SI lo declaro - NO lo declaro

Si me conceden la beca me comprometo a:

- 1- Abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se ingresará la beca.
- 2- La cesión de mis datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander.

3- En Valladolid, a dede 2019

Firma

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0168-3208-9844*005A-D063. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACION a fecha: 09/01/2019 10:52:49

